



DICTAMEN A.J.-D.G.O.C. N° 197/2.017

A : **ING. SERGIO BARRIOS, Director General.**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

DE : **ABG. YOLANDA RODRIGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – D.G.O.C.-

REF : **DICTAMEN SOBRE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2.017
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS ELABORADOS” - I.D. N°
325.980.-

FECHA : **11 – JULIO - 2017.-**

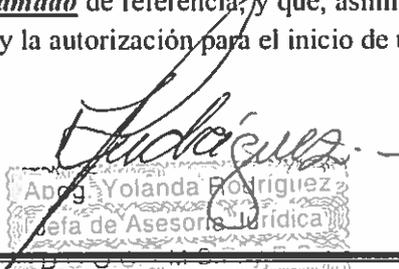
En referencia a la Nota H.G.P.D.A.F.N° 336, de fecha 04 de julio de 2017, remitida por la Lic. Angélica Marina Sanabria, Directora Administrativa del Hospital General Pediátrico “Niños de Acosta Ñu”, en la cual solicita Resolución para la Declaración Desierta correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 03/2017 “Adquisición de Alimentos Elaborados” - I.D. N° 325.980, atento al Informe de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Angélica Sanabria y el Sr. Enrique Valdez Artaza, Jefe de la Sub U.O.C. del Hospital General Pediátrico “Niños de Acosta Ñu”, en el Acta de fecha 03 de julio de 2017, han recomendado que el llamado de referencia sea declarado desierto por superar sustancialmente el precio referencial de la oferta presentada por las empresas participantes.-

Que, al respecto el Art. 30 de la Ley 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece taxativamente: *“DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...”*.-

En base a observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de suscribir la Resolución por la cual se declara desierto el llamado de referencia, y que, asimismo, se resuelva la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el inicio de un nuevo llamado.-

ES MI DICTAMEN.-


Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica